

Duitama, 11 de junio de 2026

Señores:

SENA

CEDEAGRO

COMITÉ EVALUADOR

Referencia: Observaciones al Informe de Evaluación - Proceso de Selección No. SAMC-RB-CDA-001-2026

Asunto: Solicitud de control material y verificación oficiosa de idoneidad del certificado de vinculación de personal con discapacidad del Proponente INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS

Cordial saludo,

En mi calidad de oferente debidamente habilitado en el proceso de la referencia, me dirijo a ustedes con el fin de solicitar el ejercicio del control material sobre los documentos de soporte de la oferta presentados por el proponente INVERIONES Y CONTRATOS BR SAS, específicamente respecto al "Certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad" presuntamente expedido por el Ministerio del Trabajo, con base en los siguientes argumentos técnicos y jurídicos:

La jurisprudencia del Consejo de Estado y los manuales de la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) determinan que el Comité Evaluador no puede ser un simple receptor formal de documentos. La verificación de los requisitos habilitantes y de los factores de ponderación exige un control material analítico.

La sola presentación de una certificación de discapacidad no genera un derecho automático al puntaje si esta carece de veracidad, vigencia o si no se compadece con la realidad laboral del oferente al momento del cierre del proceso.

Con el fin de garantizar la transparencia, la igualdad de oportunidades y la selección objetiva, dado que el mismo certificado describe:

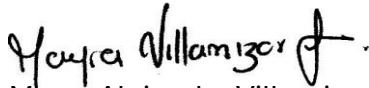
Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

Por tal razón solicito formalmente a la entidad adelantar las siguientes acciones de verificación oficiosa antes de la adjudicación:

- Cruce de Información con la Planilla PILA: Requerir al proponente o verificar directamente la consistencia de los trabajadores reportados frente a la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de los últimos doce (12) meses, para certificar que el personal con discapacidad se encuentra efectivamente vinculado a la planta y cotizando activamente bajo las condiciones exigidas en el certificado emitido
- Certificado de discapacidad del personal vinculado en la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA)

El cumplimiento de esta función de verificación es indispensable para proteger el erario público y asegurar que los beneficios estatales de inclusión laboral se asignen de manera legítima.

Atentamente,



Mayra Alejandra Villamizar Jaimes

R/L SEAGRAM SAS

NIT 900541728-9